

“2013, año de Belisario Domínguez”

OCA 3.- Cuotas y Tarifas Aplicables a Impuestos, Derechos y Contribuciones de Mejoras (Noviembre 2013)

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, de acuerdo a sus facultades y atribuciones establecidas en el decreto de creación número 4569, publicado en el Diario Oficial “Tierra y Libertad”, de fecha 21 de Noviembre 2007 y a los artículos 16 y 19 de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, este organismo no lleva a cabo la aplicación de algún tipo de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, contando únicamente con cuotas de recuperación, mismo monto que es aplicado en el gasto corriente de este organismo.

Elaboro:

C. Alan Reyes García
Encargado de Despacho del Depto. De Contabilidad

Reviso:

L.C.yF. Elena Nohemí Reza Reza
Subdirectora de la Subd. de Recursos Financieros